

**Examen TJ Nro. 199, MPD – Tema 8 - Utilice letra Times New Roman 12, interlineado 1.5, configuración de tamaño de papel oficio y márgenes normales. A fin de resguardar el anonimato de los exámenes no se identifique ni coloque información sobre su género.**

**Lea bien las consignas.**

El día 23 de julio de 2022, el Juzgado en turno recibió un llamado anónimo en el que se denunció la explotación sexual de varias mujeres, a quienes se las obligaba a prestar servicios sexuales en el bar denominado “Memphis” ubicado en la calle Salta, esquina O’Brien, del barrio de Constitución. En virtud de ello se ordenó el allanamiento del lugar.

Del acta que da cuenta del procedimiento, surge que si bien el lugar aparentaba ser un bar nocturno, allí efectivamente se ofrecían servicios sexuales. Al momento de llevarse adelante la medida, se encontraban en el lugar cuatro personas:

- a) Marlène Astier, de 25 años de edad, quien se encontraba en la caja del establecimiento.
- b) Xiomara Valdez, de 19 años de edad, quien al momento del procedimiento se encontraba en uno de los cuartos traseros del establecimiento manteniendo relaciones sexuales con Silvio Pasquier, eventual “cliente” .
- c) Silvana Suarez, de 23 años de edad, quien se encontraba durmiendo en otro de los cuartos del establecimiento.

En su declaración testimonial en la sede del Juzgado, **Valdez** refirió que vivía en el lugar desde hacía 6 meses y que allí se desempeñaba como mesera y trabajadora sexual. Que llegó desde República Dominicana a instancias de un amigo familiar apodado “Toti”, dueño del establecimiento, quien le prometió que en la Argentina trabajaría como mesera, abonándole el pasaje. Al llegar, “Toti” la alojó en una de las piezas ubicadas al fondo del local, le retuvo el pasaporte y su teléfono celular. También le dijo que debía comenzar a desempeñarse como trabajadora sexual hasta que terminara de devolverle el dinero del ticket aéreo y que luego comenzaría a cobrar un sueldo. Agregó que en iguales condiciones que ella se encontraba Silvana. En cuanto a Marlène, relató que es la pareja de Toti. Que sabe que Marlène antes también trabajaba para él pero cuando quedó embarazada Toti ya no la dejó trabajar mas con clientes y Marlène solo atendía en el bar. Finalmente perdió el embarazo. Agrega que cuando Toti no está debe reportar a Marlène, quien da las órdenes. Finalmente agregó que cuando necesita salir a la vía pública debe hacerlo con Toti o con Marlène.

En la declaración testimonial, **Suárez** se manifestó relatando idénticas vivencias que Valdez, las que padece desde hace 3 años. En cuanto a Marlène, pareja de Toti, relató que cuando la testigo llegó al local Marlène trabajaba igual que ella, pero Toti ordenó que pasara al bar y luego solo a la caja. Él les dijo que era porque debía hacer reposo porque su embarazo era de riesgo, pero la testigo sabe que en realidad Marlène tuvo que hacer reposo por la cantidad de golpes que recibía habitualmente de Toti. Sabe que finalmente perdió el embarazo.

Toti fue identificado como Cristian Soler y permanece prófugo.

Seguidamente se recibió declaración indagatoria a Marlène Astier , quien relató:

*“Conocí a Cristian Soler, alias Toti, hace aproximadamente 4 años en las calles del barrio de Constitución. Estaba en situación de calle y me ofreció trabajo en el bar Memphis. Me dio casa y comida y al poco tiempo comencé a trabajar como trabajadora sexual en el local para poder pagar la pieza. Un poco me cuidaba. Así comenzamos una relación sentimental. Toti se quedaba con el dinero que recaudaba porque decía que yo no sabía manejar plata. En general era bueno pero cuando tomaba se ponía violento y me pegaba, decía que yo no servía para nada. Cuando quedé embarazada se puso muy celoso, me pasó directo al bar, pero un día me pegó tanto que perdí el embarazo. Como debía hacer reposo seguí trabajando en el bar pero solo en la caja. Yo no tenía contacto con las otras chicas salvo que Toti saliera y me dejara algún recado para ellas, pero a veces lo manejaba con la persona de seguridad de la puerta”.*

Se la procesó como partícipe necesaria del delito de trata de personas con finalidad de explotación sexual, agravado por mediar engaño y por la consumación de esa finalidad. (**arts. 145 bis y 145ter inc.1º y penúltimo párrafo del Código Penal**, según texto incorporado por la ley 26.842). Se dictó la prisión preventiva de Astier –quien se encuentra detenida-, fundada en la gravedad del ilícito y en “las posibilidades de obstaculizar la investigación que suelen tener quienes intervienen en esta modalidad de crimen organizado”.

Usted es el Defensor de MARLENE ASTIER.

**CONSIGNA:** Desarrolle la estrategia de defensa que intentaría en representación de MARLENE ASTIER, las vías procesales que considere adecuadas a esa estrategia y los respaldos normativos, jurisprudenciales y doctrinales que sustenten su posición. No efectúe los planteos a través de presentaciones concretas en formato judicial. Absténgase de incorporar al caso circunstancias de hecho o narraciones de lo sucedido que aquél no contiene. El examen no podrá superar las cuatro carillas.